

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

AUTO REB.150.2023 - 28-04-2023 10:15

Bucaramanga, 28-04-2023 10:15

Que, mediante solicitud con Radicado CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga No. 80.30.16940.2022 de 2022-09-22, el señor **CLETO RUEDA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.643.010 expedida en el municipio de San Vicente de Chucurí, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, permiso para realizar Aprovechamiento Forestal Doméstico, en el predio **SANTA HELENA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, departamento **Santander**.

El peticionario presentó junto con el formulario de solicitud, los siguientes documentos:

- Copia de Certificado de Libertad y Tradición del predio **SANTA HELENA**, con matrícula inmobiliaria No. 320-6013, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía del propietario del predio **SANTA HELENA**
- Copia de la Escritura Pública No. 537 de fecha 23 de Mayo de 1996, de la Notaría Única del Círculo de San Vicente de Chucurí.
- Costos de inversión del proyecto.
- Recibo de consignación con Tarjeta de Operación No. 300627364 de fecha 06 de Septiembre de 2022, de Banco Agrario de Colombia, por un valor total de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE.**, por concepto de pago de tarifas de evaluación ambiental.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio trámite al Expediente número **210.10.00013.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la CAS

Mediante Memorando REB No. 130-2023 del 11 de Abril de 2023, el Jefe de Oficina de la CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, hace entrega del Expediente No. **210.10.00013.2023**, al Técnico Contratista **DUBAN SAMIR HERNANDEZ RAMIREZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto del servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo No. 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Surto Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

sotorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b), c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2022
menores a 25 SMMV	\$ 120.450
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 168.765
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 241.299
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 338.013
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 483.082
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 966.649
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.450.215
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 1.933.781
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 2.417.347
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 3.384.479
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 4.351.611
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 7.253.007
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 10.226.939

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor de Un Millón, Quinientos Mil (\$ 1.500.000.00) pesos m/cte., valor inferior a los 25 SMMV, de los cuales revisada la tabla de tarifa máxima, el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en la Resolución 000408 de Septiembre 01 de 2021, proferida por la Dirección General de La CAS.

Que el valor a cancelar a La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental para el Aprovechamiento Forestal Doméstico en mención, será el menor valor de los obtenidos en el cálculo según la liquidación del Artículo 1 de la Resolución No 1280 de 2010 y la Liquidación acorde a la tabla única, la cual se anexa a continuación así:

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA

TABLA ÚNICA
HONORARIOS Y VIÁTICOS



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Surra Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

maras@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 8607295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



SA357-1



ST-CER944508



SC3264-1



IONET





REB.150.2023 - 28-04-2023 10:15

CATEGORIA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACION DE CADA VISITA	(d) DURACION DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACION TOTAL (b*(c+d))	(f) VIATICOS DIARIOS	(g) VIATICOS TOTALES (b*f)	(h) SUBTOTALES ((a*f)+g)
8	\$ 160.696	1	1	1	2	\$ 278.634	\$278.634	\$600.026
8	\$ 160.696	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$160.696
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$760.723
(B) gastos de viaje								\$50.000
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$810.723
Costo de Administración (25%)								\$202.681
VALOR TABLA UNICA								\$1.013.403

De la liquidación anterior, se concluye que el señor CLETO RUEDA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.643.010 expedida en el municipio de San Vicente de Chucuri,, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental del Aprovechamiento Forestal Doméstico en el predio SANTA HELENA, ubicado en la vereda SANTA ROSA, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI departamento de SANTANDER, la suma de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE., tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En Vista de que el peticionario aportó consignación de Banco Agrario de Colombia con Tarjeta de Operación No. 300627364 de fecha 06 de Septiembre de 2022, por un valor total de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE., una vez radicaron su solicitud, esta se tomara como autoliquidación y en consecuencia se aceptara la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2022.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Jefe de Oficina de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, en uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

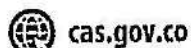
DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente tramite de permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico de conformidad con el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor CLETO RUEDA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.643.010 expedida en el municipio de San Vicente de Chucuri, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor CLETO RUEDA RINCON, por el valor de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE., tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO, en el predio SANTA HELENA, ubicado en la vereda SANTA ROSA, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI departamento de SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular al predio SANTA HELENA, ubicado en la vereda SANTA ROSA, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





REB.150.2023 - 28-04-2023 10:15

departamento de SANTANDER, la cual será realizada por el Contratista CAS DUBAN SAMIR HERNANDEZ RAMIREZ, el día DOCE (12) DE MAYO DE 2023.

PARÁGRAFO: El Peticionario autorizado deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Técnico contratista Comisionado en el teléfono 311-5089970, para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS – Reconocerá el pago de Viáticos por valor de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$108.405.00) M/CTE., al Técnico Contratista DUBAN SAMIR HERNANDEZ RAMIREZ, los cuales serán descontados de la consignación Banco Agrario de Colombia, con Tarjeta de Operación No. 300627364 de fecha 06 de Septiembre de 2022, por un valor total de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.450.00) M/CTE.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor CLETO RUEDA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.643.010, propietario del predio, quien se podrá ubicar en el predio SANTA HELENA, vereda SANTA ROSA, del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, departamento de SANTANDER, teléfonos 313-4127698, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la Página web de la corporación autónoma regional de Santander CAS www.cas.gov.co, dentro de los diez días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga para ser anexada al Expediente 210.10.00013.2023.

OCTAVO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA
Jefe de oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga

EXPEDIENTE 210.10.00013.2023 APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO		
	Nombre	Firma
Proyectó	DUBAN SAMIR HERNANDEZ RAMIREZ	Duban
Vo. Bo.	SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA	

REB.150.2023 - 28-04-2023 10:15



SA367-1



ST-CER544508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 8807295
sororro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co